



Asamblea General

Distr. general
11 de agosto de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 74 h) del programa provisional*

Desarme general y completo: misiles

Misiles

Informe del Secretario General**

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de Estados Miembros	2
Bangladesh.	2
Irán (República Islámica del)	2

* A/55/150.

** Las respuestas de los Estados Miembros se recibieron después del 5 de julio de 2000.

II. Respuestas recibidas de Estados Miembros

Bangladesh

[Original: inglés]
[6 de julio de 2000]

1. La proliferación de misiles, tanto convencionales como nucleares, representa una amenaza importante para la seguridad mundial y regional. En su calidad de signatario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, Bangladesh siempre ha estado a la vanguardia de todas las actividades internacionales y regionales encaminadas a prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus vectores. El Gobierno de Bangladesh aprecia sumamente las gestiones de las Naciones Unidas en pro de un planteamiento global, equilibrado y no discriminatorio de la cuestión de los misiles.

2. Con respecto a la resolución 54/54 F de la Asamblea General sobre misiles, el Gobierno de Bangladesh opina lo siguiente:

a) Las Naciones Unidas deberían avanzar gradualmente hacia el establecimiento de un órgano internacional o de las Naciones Unidas encargado de vigilar y verificar el desarrollo y la proliferación de misiles. Como primera medida, las Naciones Unidas podrían aprobar un programa provisional que incluyese un instrumento especial de presentación de informes, en el marco del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, por medio del cual se podría pedir a los Estados Miembros que proporcionasen la siguiente información:

i) Estadísticas detalladas de misiles con un desglose por tipo de misiles, es decir, alcance y tipos de ojivas que pueden transportar;

ii) Lugares en que están emplazados los misiles y amenaza invocada para justificar su emplazamiento;

iii) País de origen, incluida la transferencia de toda tecnología relacionada con el desarrollo de misiles;

b) Los misiles de largo alcance (más de 30 kilómetros) pueden hacer blanco en objetivos no

militares y en la población civil, y por esa razón se debería prohibir su producción futura;

c) Se debería prohibir la producción futura de todos los misiles que puedan transportar ojivas con agentes nucleares, bacteriológicos o químicos, y se debería proceder a la reducción gradual de los arsenales actuales hasta su eliminación.

3. Bangladesh apoya plenamente los compromisos asumidos en el documento orientado hacia el futuro de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en relación con la reducción gradual y el desmontaje de los misiles nucleares emplazados en todo el mundo.

República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[25 de julio de 2000]

1. Durante la segunda guerra mundial comenzaron a utilizarse los misiles como medio estratégico eficaz de guerra que permitía a las fuerzas armadas ampliar la extensión del campo de batalla, superando las limitaciones impuestas por las armas existentes en aquel entonces. Poco tiempo después, las principales potencias militares se dedicaron a la producción en masa y el desarrollo de una gran variedad de sistemas de misiles, lo cual garantizó a los misiles un lugar prominente como medios bélicos y de disuasión.

2. Como resultado de otros adelantos científicos y tecnológicos, los misiles se han vuelto más complejos, y ello, a su vez, ha acrecentado su importancia en las doctrinas militares. Además, se han incorporado nuevos Estados al club otrora exclusivo de poseedores de la tecnología de misiles.

3. El empleo de la tecnología de misiles no está limitado a las aplicaciones militares. El enorme potencial de las aplicaciones pacíficas de la tecnología de misiles para la exploración del espacio ultraterrestre, las telecomunicaciones y la radiodifusión ofrece incentivos a los Estados para seguir desarrollando y poseer la tecnología relacionada con los misiles.

4. Los recientes programas de misiles, ambiciosos y provocadores, como los sistemas antisatélites y/o antibalísticos, han suscitado nuevos problemas. Estos programas pueden provocar una nueva carrera de

armamentos, en particular en el espacio ultraterrestre, y por esa razón puede considerarse que comprometen los arduos esfuerzos desplegados desde hace tiempo en pro del desarme.

5. En la actualidad no existe ningún tratado o acuerdo negociado multilateralmente que regule la producción ni el desarrollo de misiles. Sin embargo, cabe señalar que en los principales tratados internacionales por los que se prohíbe la producción, el almacenamiento y el desarrollo de armas de destrucción en masa figuran disposiciones sobre la prohibición del empleo de vectores de estas armas, incluidos los misiles diseñados expresamente para su transporte.

6. A lo largo de los años ha habido iniciativas de Estados y de agentes no estatales, en particular organizaciones no gubernamentales, encaminadas a ampliar las consultas y forjar acuerdos con respecto a la limitación de las exportaciones y la difusión de información sobre misiles, así como sobre sus posibles ventajas y riesgos. Sin embargo, ninguna de ellas ha propiciado plenamente un planteo global, no discriminatorio y eficaz. Al mismo tiempo, la cuestión de los misiles ha adquirido un carácter cada vez más transnacional y transregional. Ante tal situación, es necesario buscar un mecanismo eficaz y general, diseñado por las Naciones Unidas, que permita lograr el equilibrio entre las aplicaciones de la tecnología relacionada con los misiles y las preocupaciones políticas y estratégicas. Habida cuenta de las circunstancias actuales y de la complejidad del asunto de que se trata, sería más provechoso proceder con prudencia. Ello quiere decir que, en la etapa actual, tal vez no sea necesario seguir automáticamente la senda estereotipada de negociar una convención para prohibir el desarrollo y la proliferación de misiles.

7. Por lo tanto, se debe encomendar al Secretario General de las Naciones Unidas que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que él designe, sobre la base del principio de una distribución geográfica equitativa y de las preocupaciones y los intereses regionales en materia de seguridad, estudie la cuestión de los misiles y presente luego sus recomendaciones sobre un posible planteo global. Un estudio de esa naturaleza podrá abarcar los siguientes aspectos, entre otros:

a) Una evaluación general de los programas globales de desarrollo y producción de diversos tipos de misiles en todo el mundo;

b) La investigación general a nivel científico y tecnológico del desarrollo cuantitativo de los misiles ya emplazados y los planes de desarrollo de nuevas generaciones de misiles;

c) Los esfuerzos de los Estados o de grupos de Estados encaminados a encarar la cuestión de los misiles en los planos regional e internacional;

d) Las doctrinas militares de los Estados y el lugar que en ellas ocupan los misiles como medio de disuasión o amenaza implícita;

e) Las opiniones de la sociedad civil sobre el enfoque práctico de los misiles;

f) Los principios generales que pueden regir las medidas voluntarias de fomento de la confianza en los planos regional y mundial.